

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Informar la viabilidad de conceder el permiso a una delegación de UNEMI, para participar en la Invitación de la EUDE European Business School, efectuarse en Madrid, España, a partir del 3 al 11 de octubre de 2024.	

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0453-MEM del 12 de septiembre de 2024 suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo - Director de Relaciones Interinstitucionales sustentado en el Informe Técnico No. ITI Nro. 019-2024-VGH-RRII, determina que la movilidad saliente de los participantes al evento “EUDE European Business School” que se llevará a cabo en Madrid, España, a partir del 3 al 11 de octubre de 2024, es factible y pertinente como actividad de internacionalización y movilidad para la institución de las siguientes autoridades:

- Mgs. Guevara Piedra Washington Javier - Asesor 2
- PhD. Espinoza Solís Eduardo Javier - Decano/A De Posgrados
- Mgs. Minchala Santander Raúl Tancredo - Profesor Titular Principal de Escalafón Previo Tiempo Completo

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2024-0620-MEM del 19 de septiembre de 2024 suscrito por Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa - Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, sustentado en el Informe Técnico No. ITI-UNEMI-CPA-XOH-033-2024, concluye: es procedente conceder el permiso a favor de PhD. Espinoza Solís Eduardo Javier, Mgs. Minchala Santander Raúl Tancredo, para la comisión “EUDE European Business School” que se llevará a cabo en Madrid, España, a partir del 3 al 11 de octubre de 2024, los docentes realizarán las actividades académicas en modalidad ONLINE.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0654-MEM del 20 de septiembre de 2024 suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo - Vicerrectora Académica de Formación de Grado, informa que las facultades de FACSECYD, ha determinado que es pertinente la participación de los docentes PhD. Espinoza Solís Eduardo Javier, Mgs. Minchala Santander Raúl Tancredo en la participación “EUDE European Business School” que se llevará a cabo en Madrid, España, a partir del 3 al 11 de octubre de 2024.

Que, mediante sumilla inserta por el PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector en Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0654-MEM, solicita a la Unidad Administrativa de Talento Humano emitir informe de factibilidad.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.

3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

EDUCACION

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

Art. 70.- Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO, LOSEP

Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración.- Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, hasta por dos años, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja y cumpla con los requisitos del puesto a ocupar.

La servidora o servidor público en goce de esta comisión tendrá derecho a percibir la remuneración mayor, o al pago de la diferencia entre lo que percibe en la entidad de origen y lo presupuestado en la que prestará sus servicios.

La servidora o servidor conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba originalmente sirviendo; y, una vez que concluya su comisión de servicios, tendrá derecho a ser reintegrada o reintegrado a su cargo original o a uno equivalente si el anterior hubiere sido suprimido por conveniencia institucional.

Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el período que dure dicho programa de estudios.

Una vez concluida la comisión de servicios, la servidora o servidor deberá prestar sus servicios para la Administración Pública por un lapso no inferior al de la duración de la comisión de servicios.

**REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL
SERVICIO PÚBLICO.**

Art. 50.- Otras comisiones de servicios.- Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión.

De las comisiones de servicios sin remuneración

Art. 51.- De la autorización.- La autoridad nominadora concederá comisión de servicios sin remuneración a las y los servidores públicos de carrera que sean requeridos a prestar sus servicios en otras instituciones del Estado, de conformidad con lo prescrito en el artículo 31 de la LOSEP, cuando reúna las condiciones del puesto a ocuparse y no afecte al interés institucional.

Los 6 años de plazo máximo de la comisión de servicios sin remuneración durante la carrera, se contabilizarán considerando el tiempo que permanezca en una o varias instituciones.

Se puede conceder comisión de servicios sin remuneración a la o el servidor varias veces en una misma institución, siempre y cuando no sobrepase los 6 años establecidos en el artículo 31 de la LOSEP.

La prestación de servicios mediante comisión de servicios sin remuneración, obligará a la institución solicitante a la expedición del correspondiente nombramiento provisional de libre remoción, de período fijo o la suscripción de contratos de servicios ocasionales de acuerdo con lo establecido en la LOSEP y este Reglamento General.

**REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL
SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (RPC-SE-19-No.055-2021)**

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) **Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;**
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación

Artículo 101.- Capacitación y actualización docente. - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y actualización de su personal académico titular y no titular, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;
- b) Participar en procesos de capacitación profesional;**
- c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;
- d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;
- e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
- f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (Codigo RO.38, reformado 24.06.24).

Artículo 6.- Actividades del personal académico. - El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. El personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa, en función de las necesidades institucionales.

El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa:

- a) Dirigir y/o coordinar carreras o programas;
- b) Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional;
- c) Organizar o dirigir eventos académicos nacionales o internacionales;
- d) Diseñar proyectos de carreras y programas de estudios de grado y posgrado; y,
- e) Participar como evaluador o facilitador académico externo del Consejo de Educación Superior, del Consejo de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, del Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior u otro organismo público de investigación o desarrollo tecnológico.

Las normas sobre las jornadas de trabajo establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público y del Código del Trabajo no serán aplicables para el desarrollo de las actividades del personal académico y personal de apoyo académico de la universidad

Artículo 7.- Actividades de docencia. - Las actividades de docencia para el personal académico son:

- a) Impartir clases;
- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- d) Diseñar y elaborar libros de texto;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente.
- f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
- g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
- h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
- j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;

- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
- n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
- o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
- p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.

Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo.

En el caso de que, el personal académico no cuente con la experiencia necesaria para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad implantará mecanismos con el objeto de que el personal académico ejerza satisfactoriamente la dirección de trabajos de titulación o grado.

Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico. - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:

1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCS.

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y, e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su

otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.

Artículo 99.- Facilidades para el perfeccionamiento académico. - El personal académico titular, podrá solicitar una licencia para la realización de estudios doctorales (PhD). Estas licencias podrán ser remuneradas total o parcialmente, durante el periodo oficial de duración de los estudios, hasta por cuatro (4) años, si es un programa a tiempo completo o hasta por cinco (5) años, si es a tiempo parcial, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la universidad. En caso de las licencias sin remuneración, éstas serán por el periodo oficial de duración de los estudios. El personal académico titular tendrá derecho, además, a una licencia con o sin remuneración total o parcial, para actividades de post doctorado o estancias de investigación.

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos. *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.*

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Artículo 101.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular, que lo requiera, en los siguientes casos:

a) Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;

ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI

DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN

Art. 19.- Fondos para investigación, becas y capacitación. - La institución asignará los fondos para investigación, becas y capacitación del personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, observando las disposiciones de la LOES y su Reglamento, la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento y el Código de Trabajo.

INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector. - Delegar las funciones y atribuciones conferidas al Órgano Colegiado Superior a favor del Rector, descritas a continuación: a) Autorizar la suscripción y/o dejar sin efecto convenios interinstitucionales; b) Autorizar y aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, para realizar tareas oficiales o las que surjan por necesidades institucionales, conforme a las normativas legales y vigentes.

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

Actualmente la Universidad Estatal de Milagro es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:

- 1) Personal académico:
 - a) estudios de posgrado;
 - b) estancias de investigación;
 - c) proyectos de vinculación;
 - d) ponencias;
 - e) entre otros.

La Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), comprometida con la mejora continua de la calidad educativa y la internacionalización de sus programas académicos, ha decidido participar en la comisión organizada por la “EUDE European Business School”, que se llevará a cabo en Madrid, España, del 3 al 11 de octubre de 2024, esta comisión asistirá una delegación de UNEMI, con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales, ampliar la red de contactos internacionales y mejorar la oferta educativa a través de nuevas tendencias y conocimientos adquiridos en la jornada de estudios.

La EUDE European Business School es una reconocida institución educativa que ofrece programas de formación en áreas como administración de empresas, marketing, finanzas, recursos humanos y comercio internacional. Fundada en España, su enfoque se centra en brindar una educación de excelencia adaptada a las exigencias del mercado laboral global, destacándose por su carácter innovador y práctico.

El aporte de la EUDE European Business School para la academia de la UNEMI será significativo, ya que los docentes podrán integrar los conocimientos adquiridos en sus áreas de especialización, lo que permitirá la actualización de contenidos curriculares y la mejora en las metodologías de enseñanza. Además, la participación en esta comisión promoverá la posibilidad de establecer convenios de colaboración internacional, facilitando futuros intercambios académicos y proyectos conjuntos.

En este contexto, se garantiza la relevancia de la participación de la delegación de UNEMI conforme a la misión, visión y políticas de internacionalización de la UNEMI, para participar en EUDE European Business School” que se llevará a cabo en Madrid, España, a partir del 3 al 11 de octubre de 2024.

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0910737022	GUEVARA PIEDRA WASHINGTON JAVIER	ASESOR 2	RECTORADO
0922663638	ESPINOZA SOLIS EDUARDO JAVIER	DECANO/A DE POSGRADOS	FACULTAD DE POSGRADOS
0908703762	MINCHALA SANTANDER RAUL TANCREDO	PROFESOR TITULAR PRINCIPAL DE ESCALAFON PREVIO TIEMPO COMPLETO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO

La participación de la delegación de la Universidad Estatal de Milagro en “EUDE European Business School” constituye una oportunidad estratégica para la institución, no solo en términos de adquirir nuevos conocimientos y tendencias en el campo educativo, sino también para fortalecer la red de contactos internacionales y proyectar a UNEMI como una universidad

comprometida con la mejora continua y la innovación educativa. La presencia de la delegación de UNEMI a este evento evidencia el compromiso de la institución con el desarrollo académico y administrativo, así como su interés por mantenerse a la vanguardia de las transformaciones globales en educación.

El programa contará:

- diversa gama de discursos principales, paneles de discusión, talleres y presentaciones de trabajos, cubriendo una amplia variedad de temas relacionados con las teorías del aprendizaje, las prácticas pedagógicas, las tecnologías educativas y las implicaciones políticas. Este evento brinda una oportunidad única para interactuar con expertos líderes, compartir hallazgos de investigación y forjar valiosas conexiones con académicos de todo el mundo.

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, conforme a invitación que emite Alvaro Dantart Pitarch – Director de Relaciones Internacionales para que participe en la “EUDE European Business School” que se llevará a cabo en Madrid, España, a partir del 3 al 11 de octubre de 2024, a favor de los profesionales: Mgs. Guevara Piedra Washington Javier - Asesor 2, PhD. Espinoza Solís Eduardo Javier - Decano/A De Posgrados, Mgs. Minchala Santander Raúl Tancredo - Profesor Titular Principal de Escalafón Previo Tiempo Completo. **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO Art. 50.-** Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, *reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación*, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que benefician a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes. **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021) Artículo 141.-** Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: *Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones.*

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
- 3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,**
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259, y conforme a la Invitación que emite Alvaro Dantart Pitarch – Director de Relaciones Internacionales, la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso a los profesionales: Mgs. Guevara Piedra Washington Javier - Asesor 2, PhD. Espinoza Solís Eduardo Javier - Decano/a de Posgrados, Mgs. Minchala Santander Raúl Tancredo - Profesor Titular Principal de Escalafón Previo Tiempo Completo, para que participe:

- En “EUDE European Business School” que se llevará a cabo en Madrid, España, a partir del 3 al 11 de octubre de 2024.

Que, según se detalla en los Informe Técnico No. ITI-UNEMI-CPA-XOH-033-2024, el decano de la FACSECYD considera factible su participación de los profesionales Mgs. Guevara Piedra Washington Javier y Mgs. Minchala Santander Raúl Tancredo, para que participe de la comisión “EUDE European Business School” que se llevará a cabo en Madrid, España, a partir del 3 al 11 de octubre de 2024 y han llegado a la siguiente conclusión:

- Que las actividades académicas serán de modalidad ONLINE para no afectar el cronograma académico, y considera factible el permiso de movilidad.

Que, Las TIC’s constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes.

5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...)* enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación conformada por los profesionales:

- Mgs. Guevara Piedra Washington Javier - Asesor 2
- PhD. Espinoza Solís Eduardo Javier - Decano/A De Posgrados
- Mgs. Minchala Santander Raúl Tancredo - Profesor Titular Principal de Escalafón Previo Tiempo Completo

para que participen:

- En “EUDE European Business School” que se llevará a cabo en Madrid, España, a partir del 3 al 11 de octubre de 2024

Que, una vez aprobado el permiso a la delegación de UNEMI, se recomienda disponer:

Al Decanato y el Director de Carrera.

- Monitorear el cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones de los docentes titulares Mgs. Guevara Piedra Washington Javier y Mgs. Minchala Santander Raúl Tancredo

A los docentes Mgs. Mgs. Guevara Piedra Washington Javier y Mgs. Minchala Santander Raúl Tancredo de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho:

- Comprometerse a impartir las clases de manera virtual mientras esté participando de la comisión “**EUDE European Business School**”, para lo cual deberá seguir los lineamientos que serán informados por la Dirección de Carrera y remitir a la academia los informes mensuales de cumplimiento académico.
- Poner en conocimiento la aprobación del cambio de modalidad de clases de presencial a virtual, durante el periodo comprendido entre el 3 al 11 de octubre de 2024, mientras los docentes participan en la comisión “**EUDE European Business School**” que se celebrará en Madrid, España.

Al Director de Relaciones Interinstitucionales

- Autorizar compra de pasaje aéreo a favor de los profesionales:
 - Mgs. Guevara Piedra Washington Javier - Asesor 2
 - PhD. Espinoza Solís Eduardo Javier - Decano/A De Posgrados
 - Mgs. Minchala Santander Raúl Tancredo - Profesor Titular Principal de Escalafón Previo Tiempo Completo

Conforme los procedimientos internos y normativa legal pertinente, considerando las horas de vuelo y transbordo que tomaría llegar al destino, para garantizar el cumplimiento de la agenda. La compra de los pasajes debe ajustarse a lo estipulado en el Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0453-MEM

A la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Invitación	-	1
2	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0453-MEM Informe Técnico No. ITI Nro. 019-2024-VGH-RRII	12.09.2024 11.09.2024	2 8
3	Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2024-0620-MEM Informe Técnico No. ITI-UNEMI-CPA-XOH-033-2024	19.09.2024 19.09.2024	2 5
4	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0654-MEM	20.09.2024	2

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Ing. Nathalie Calderón Saldaña, Mgs. ANALISTA DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES 1	
Revisado por: CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES	
Aprobado por: Ing. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	

Para:	PhD. Jesennia Cárdenas Cobo VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones
De:	Mgs. Deysi Medina Hinojosa DECANA FACULTAD CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO	
Objeto:	Informe Técnico sobre la Pertinencia de Internacionalización y Movilidad: Participación de la Delegación de UNEMI en la Invitación de la EUDE European Business School, del 3 al 11 de octubre de 2024 en Madrid, España - Movilidad Internacional Saliente de Personal Académico.	

1. Antecedentes.

Qué, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2024-2632-MEM, del 10 de septiembre de 2024, el Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector de UNEMI, dispuso la participación de la siguiente delegación a la Invitación de la EUDE European Business School, del 3 al 11 de octubre de 2024 en Madrid, España - Movilidad Internacional Saliente de Personal Académico:

1. Mgs. Washington Guevara Piedra- Asesor de Rectorado.
2. Mgs. Raúl Minchala Santander- Profesor Principal Tiempo Completo.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0453-MEM, de fecha 12 de septiembre de 2024, suscrito por el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, con el asunto: Informe Técnico sobre la Pertinencia de Internacionalización y Movilidad: Participación de la Delegación de UNEMI en la Invitación de la EUDE European Business School, del 3 al 11 de octubre de 2024 en Madrid, España - Movilidad Internacional Saliente de Personal Académico, el mismo que concluye y recomienda lo siguiente:

En el que se concluye que:

- Que, la participación de la delegación de UNEMI, compuesta por Mgs. Washington Guevara Piedra (Asesor de Rectorado) y Mgs. Raúl Minchala Santander (Profesor Principal Tiempo Completo), en la invitación de EUDE European Business School, que se llevará a cabo en Madrid, España, del 3 al 11 de octubre de 2024, es una actividad de internacionalización y movilidad académica altamente factible y pertinente.

Y recomienda que:

1. Se sugiere aceptar la invitación y proceder con la compra de boletos, con un rango de 24 a 48 horas en consideración a la escala de vuelos y se recomienda cubrir todos los rubros para la participación como viáticos, subsistencias y autorizaciones, conforme a la normativa vigente de la delegación a la invitación de EUDE European Business School, que se llevará a cabo en Madrid, España, del 3 al 11 de octubre de 2024.

Con fecha 13 de septiembre de 2024 la Dra. Jesennia Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado mediante reasignación solicita la revisión y emisión de informe técnico pertinente donde se indique las acciones a implementar para cumplir con la planificación académica de los docentes.

2. Motivación Jurídica

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 350 establece que, "El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los

problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 355 determina que, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);

Que, el Reglamento de Régimen Académico en el artículo 3, establece que, “Los objetivos del presente Reglamento son: (...) d) Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación (...);”

Que, el Reglamento de Régimen Académico en el artículo 39, establece que, “Las IES podrán suscribir convenios de cooperación académica para el desarrollo de proyectos de docencia, investigación, innovación o vinculación a nivel local, regional, nacional e internacional”;

Que, el Reglamento de Régimen Académico en el artículo 51, establece que, “Las IES podrán integrar redes tanto nacionales como internacionales para promover, diseñar y ejecutar proyectos de investigación científica, innovación social y tecnológica, transferencia de tecnología, vinculación con la sociedad y formación dual, que involucren a sus estudiantes, graduados y planta docente, motivando el trabajo multi e interdisciplinario a través de la colaboración con el sector productivo y facilitando el desarrollo de políticas y procesos internos para la ejecución de los mismos”;

Que, el Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de la Universidad Estatal De Milagro en el Artículo 19 establece Rectorado.- Este órgano lidera la gestión institucional de la UNEMI, para que la docencia, investigación y vinculación se desarrollen de manera sistemática, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de los objetivos institucionales, mediante procesos consensuales para la toma de decisiones. El rector es la primera autoridad ejecutiva de la UNEMI, y tiene como misión ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial; presidirá el órgano colegiado superior de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el Estatuto, en ejercicio de su autonomía responsable.

Qué, el Artículo 20 del Reglamento de Facultades de Grado de la Universidad Estatal de Milagro establece: Atribuciones y deberes del Director de Carrera. - Son atribuciones y deberes del Director de Carrera las siguientes:

- a. Dirigir los procesos de autoevaluación de su Carrera con el fin de presentar propuestas de acciones de mejora de los procesos académicos, con base en las experiencias adquiridas en la ejecución de la planificación;
- b. Tomar las acciones correctivas que permitan el cumplimiento de los objetivos planificados;
- c. Coordinar, gestionar y participar en el diseño y/o ajuste curricular de una carrera o programa, que puede ser de forma sustantiva o no sustantiva;
- d. Coordinar, gestionar y participar en los ajustes curriculares que proviene de los resultados de autoevaluaciones de la Carrera;
- e. Administrar los programas analíticos de cada asignatura;
- f. Coordinar el seguimiento mensual a la planificación académica curricular de la Carrera y garantizar el cumplimiento del mismo;
- g. Elaborar el distributivo académico y carga horaria de los profesores;
- h. Identificar e informar las necesidades del personal académico, para el correcto desarrollo de las clases;
- i. Conocer y resolver, por delegación del Decano, en primera instancia, todo requerimiento

- estudiantil con respecto a los procesos académicos de la Carrera;
- j. Definir el perfil de los profesores, quienes deberán acreditar conocimientos técnicos, pedagógicos, organizativos y académicos, que les permitan ofrecer un asesoramiento personalizado a los estudiantes;
 - k. Realizar el respectivo seguimiento académico al personal académico o de apoyo académico que estén bajo su dirección;
 - l. Realizar el seguimiento académico a los recursos académicos y tecnológicos usados por los profesores en el desarrollo de la Carrera;
 - m. Presentar al Decano informes periódicos de la ejecución, seguimiento y control de la planificación académica-curricular de la Carrera;
 - n. Realizar el seguimiento al proceso de admisión y nivelación de su Carrera;
 - o. Identificar y gestionar con la Dirección de Innovación de Procesos académicos y/o Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación es que le provean de reportes estadísticos y administrativos que sean requeridos por unidades académicas, administrativas o entes de control externos;
 - p. Realizar los programas de prácticas preprofesionales laborales de su Carrera y el seguimiento al cumplimiento de su aplicación;
 - q. Definir los lineamientos para el proceso de la unidad de titulación de su Carrera y el seguimiento al cumplimiento de su aplicación;
 - r. Las que le asigne el Decano de la Facultad; y,
 - s. Las demás que determinen la Ley, el Reglamento y el Estatuto de la Universidad Estatal de Milagro.

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro en el Artículo 100 establece: Proceso de Movilidad del Personal Académico.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro en el Artículo 132 establece: Movilidad. - La universidad concederá al personal de apoyo académico licencias, comisiones de servicio, permisos, traspasos de puestos, traslados de puestos; y, cambios de acuerdo a normas análogas a lo establecido en la LOSEP.

Que, la Política de Internacionalización y Movilidad Académica 1 de la Universidad Estatal de Milagro, establece: Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Que, la Política de Internacionalización y Movilidad Académica 4 de la Universidad Estatal de Milagro, establece: Objetivos de la internacionalización. - Los objetivos buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende:

- a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad.
- b. Fortalecer la internacionalización del currículo y la investigación.
- c. Incrementar la participación de estudiantes en programas de Internacionalización y movilidad.
- d. Mejorar el apoyo y la experiencia de los estudiantes internacionales.

- e. Promover la colaboración y la vinculación internacional con empresas e instituciones.
- f. Impulsar la movilidad académica nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación.

Que, la Política de Internacionalización y Movilidad Académica 6 de la Universidad Estatal de Milagro, establece: Factores para el logro de la internacionalización. - Los factores para el logro de la internacionalización serán los siguientes:

- a. Dominio de lenguas extranjeras
- b. Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación
- c. Concordancia con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible.

Que, la Política de Internacionalización y Movilidad Académica 7 de la Universidad Estatal de Milagro, establece Áreas de acción de la política. - Las áreas a internacionalizarse en la Universidad Estatal de Milagro, serán:

- a. Docencia
- b. Investigación
- c. Vinculación
- d. Gestión universitaria.

3. Motivación Técnica (Administrativa o Académica)

Qué, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2024-2632-MEM, del 10 de septiembre de 2024, el Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector de UNEMI, dispuso la participación de la siguiente delegación a la Invitación de la EUDE European Business School, del 3 al 11 de octubre de 2024 en Madrid, España - Movilidad Internacional Saliente de Personal Académico:

- Mgs.Washington Guevara Piedra- Asesor de Rectorado.
- Mgs.Raúl Minchala Santander- Profesor Principal Tiempo Completo.

El presente informe tiene como objetivo evaluar la pertinencia de la internacionalización y la movilidad en el marco de la participación de la delegación de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en respuesta a la invitación para visitar la sede de la Escuela Europea de Dirección y Empresa (EUDE) en Madrid, España, del 3 al 11 de octubre de 2024. Esta visita se enmarca dentro de la movilidad internacional saliente del personal académico y busca fortalecer los lazos de cooperación académica, promover el intercambio de experiencias educativas y explorar nuevas oportunidades de colaboración entre ambas instituciones. La movilidad ofrecerá al personal de la UNEMI la posibilidad de interactuar con expertos en diversas áreas, enriquecer su formación profesional y establecer contactos internacionales estratégicos que favorezcan el crecimiento institucional.

Objetivo de la movilidad académica:

La participación de la delegación de UNEMI en esta visita tiene como objetivo fortalecer la relación con la EUDE- European Business School, evaluar los avances del convenio vigente, y explorar nuevas áreas de colaboración, incluyendo programas conjuntos de investigación, intercambios académicos y oportunidades de desarrollo para estudiantes y docentes. Este tipo de iniciativas son esenciales para la internacionalización de la educación superior en UNEMI y para consolidar su presencia en redes académicas internacionales.

Participantes Propuestos: Los participantes propuestos para esta misión son:

- Mgs. Washington Guevara Piedra- docente de la FACSECYD.
- Mgs.Raúl Minchala Santander- docente de la FACSECYD.

Las Direcciones de carreras monitorearán el cumplimiento de las obligaciones sin que se afecten los

derechos del estudiante y que garantice la facilidad para el perfeccionamiento del docente.

Las Direcciones de carreras pondrán en conocimiento el distributivo de los docentes a los directivos que sean responsables de los procesos relacionados a las otras actividades de docencia, investigación, vinculación y gestión.

4. Conclusiones

Desde la perspectiva académica los docentes pueden cumplir con el horario de clases asignado sin inconvenientes.

Los docentes aceptan realizar sus actividades en modalidad virtual en el periodo 2s 2024, para lo cual seguirán los lineamientos que serán informados por las Direcciones de carreras.

Las otras actividades de docencia, investigación, vinculación y gestión serán informadas a los directivos responsables para la asignación de actividades y comunicación de acciones a implementar en la modalidad de teletrabajo.

Es procedente conceder la asignación de actividades en la modalidad virtual, para el período académico 2s2024 (del 3 al 11 de octubre de 2024):

- Mgs. Washington Guevara Piedra- docente de la FACSECYD.
- Mgs. Raúl Minchala Santander- docente de la FACSECYD.

5. Recomendaciones

- Que, para el cumplimiento de las actividades académicas se autorice al Mgs. Washington Guevara Piedra, coordine el desarrollo de sus clases de manera virtual, así como sus actividades de gestión en la modalidad de teletrabajo.
- Que, para el cumplimiento de las actividades académicas se autorice al Mgs. Raúl Minchala Santander, coordine el desarrollo de sus clases de manera virtual, así como sus actividades de gestión en la modalidad de teletrabajo.
- Remitir el presente informe a las autoridades pertinentes para el permiso de los docentes.

6. Anexos:

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0453-MEM https://drive.google.com/drive/folders/1a5xGycSlBptE9YDHkNmA8vtpRpzeERwx?usp=sharing	12 de septiembre 2024	2

Rol / cargos		Firmas
Elaborado y revisado por:	Mgs. Xavier Ortega Haro Director de la carrera de Contabilidad y Auditoría	
Elaborado y revisado por:	Ph.D José Díaz Montenegro Director de Carrera Economía presencial	
Aprobado por:	Mgs. Deysi Medina Hinojosa Decana Facultad Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho	

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0923-MEM

Milagro, 26 de septiembre de 2024

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
Rector

ASUNTO: Informe Técnico sobre la Pertinencia de Internacionalización y Movilidad: Participación de la Delegación de UNEMI en la Invitación de la EUDE European Business School, del 3 al 11 de octubre de 2024 en Madrid, España - Movilidad Internacional Saliente de Personal Académico.

De mi consideración:

Sobre la base legal del Informe Técnico No. ITI-UNEMI-DTH-NCS-2024-061 el mismo que pongo a conocimiento de su autoridad y que valida el suscrito como representante de la UATH, para su lectura y análisis, este es "Informar la viabilidad de conceder el permiso a una delegación de UNEMI, para participar en la Invitación de la EUDE European Business School, efectuarse en Madrid, España, a partir del 3 al 11 de octubre de 2024."

La Unidad Administrativa de Talento Humano, **concluye:**

1.- Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259, y conforme a la Invitación que emite Alvaro Dantart Pitarch – Director de Relaciones Internacionales, la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso a los profesionales: Mgs. Guevara Piedra Washington Javier - Asesor 2, PhD. Espinoza Solís Eduardo Javier - Decano/a de Posgrados, Mgs. Minchala Santander Raúl Tancredo - Profesor Titular Principal de Escalafón Previo Tiempo Completo, para que participe:

- En "EUDE European Business School" que se llevará a cabo en Madrid, España, a partir del 3 al 11 de octubre de 2024.

2.- Que, según se detalla en los Informe Técnico No. ITI-UNEMI-CPA-XOH-033-2024, el decano de la FACSECYD considera factible su participación de los profesionales Mgs. Guevara Piedra Washington Javier y Mgs. Minchala Santander Raúl Tancredo, para que participe de la comisión "EUDE European Business School" que se llevará a cabo en Madrid, España, a partir del 3 al 11 de octubre de 2024 y han llegado a la siguiente conclusión:

- Que las actividades académicas serán de modalidad ONLINE para no afectar el cronograma académico, y considera factible el permiso de movilidad.

3.- Que, Las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes.

Se sugiere:

1.- Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...)* enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación conformada por los profesionales:

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0923-MEM

Milagro, 26 de septiembre de 2024

- Mgs. Guevara Piedra Washington Javier - Asesor 2
- PhD. Espinoza Solís Eduardo Javier - Decano/A De Posgrados
- Mgs. Minchala Santander Raúl Tancredo - Profesor Titular Principal de Escalafón Previo Tiempo Completo

para que participen:

- En “EUDE European Business School” que se llevará a cabo en Madrid, España, a partir del 3 al 11 de octubre de 2024

2.- Que, una vez aprobado el permiso a la delegación de UNEMI, se recomienda disponer:

Al Decanato y el Director de Carrera.

- Monitorear el cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones de los docentes titulares Mgs. Guevara Piedra Washington Javier y Mgs. Minchala Santander Raúl Tancredo

A los docentes Mgs. Mgs. Guevara Piedra Washington Javier y Mgs. Minchala Santander Raúl Tancredo de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho:

- Comprometerse a impartir las clases de manera virtual mientras esté participando de la comisión “EUDE European Business School”, para lo cual deberá seguir los lineamientos que serán informados por la Dirección de Carrera y remitir a la academia los informes mensuales de cumplimiento académico.
- Poner en conocimiento la aprobación del cambio de modalidad de clases de presencial a virtual, durante el periodo comprendido entre el 3 al 11 de octubre de 2024, mientras los docentes participan en la comisión “EUDE European Business School” que se celebrará en Madrid, España.

Al Director de Relaciones Interinstitucionales

· Autorizar compra de pasaje aéreo a favor de los profesionales:

- Mgs. Guevara Piedra Washington Javier - Asesor 2
- PhD. Espinoza Solís Eduardo Javier - Decano/A De Posgrados
- Mgs. Minchala Santander Raúl Tancredo - Profesor Titular Principal de Escalafón Previo Tiempo Completo

Conforme los procedimientos internos y normativa legal pertinente, considerando las horas de vuelo y transbordo que tomaría llegar al destino, para garantizar el cumplimiento de la agenda. La compra de los pasajes debe ajustarse a lo estipulado en el Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0453-MEM

A la Dirección de Talento Humano

Ejecutar los actos administrativos correspondientes

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0923-MEM

Milagro, 26 de septiembre de 2024

Referencias:

- UNEMI-VICEACADFYG-2024-0654-MEM

Anexos:

- informe_tecnico_eude_european_business_school-signed-signed-signed.pdf
- Invitación EUDE
- unemi-rr.ii.-2024-0453-mem_(1).pdf
- 61_-_iti-uath-060_eude_european_business_school-signed0445633001727301651-signed-signed.pdf

nc/dr

Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2024-0620-MEM

Milagro, 19 de septiembre de 2024

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: Informe Técnico sobre la Pertinencia de Internacionalización y Movilidad: Participación de la Delegación de UNEMI en la Invitación de la EUDE European Business School, del 3 al 11 de octubre de 2024 en Madrid, España - Movilidad Internacional Saliente de Personal Académico.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-RR.II.2024-0453-MEM respecto a la Pertinencia de Internacionalización y Movilidad para la participación de la Delegación de UNEMI en la Invitación de la EUDE European Business School, del 3 al 11 de octubre de 2024 en Madrid, España - Movilidad Internacional Saliente de Personal Académico, se remite el informe técnico de factibilidad de permiso elaborado por las direcciones de carreras correspondientes el mismo que concluye y recomienda lo siguiente:

Conclusiones:

- Desde la perspectiva académica los docentes pueden cumplir con el horario de clases asignado sin inconvenientes.
- Los docentes aceptan realizar sus actividades en modalidad virtual en el periodo 2s 2024, para lo cual seguirán los lineamientos que serán informados por las Direcciones de carreras.
- Las otras actividades de docencia, investigación, vinculación y gestión serán informadas a los directivos responsables para la asignación de actividades y comunicación de acciones a implementar en la modalidad de teletrabajo.
- Es procedente conceder la asignación de actividades en la modalidad virtual, para el período académico 2s2024 (del 3 al 11 de octubre de 2024):

1. Mgs. Washington Guevara Piedra- docente de la FACSECYD.
2. Mgs. Raúl Minchala Santander- docente de la FACSECYD.

Recomendaciones:

- Que, para el cumplimiento de las actividades académicas se autorice al Mgs. Washington Guevara Piedra, coordine el desarrollo de sus clases de manera virtual, así como sus actividades de gestión en la modalidad de teletrabajo.
- Que, para el cumplimiento de las actividades académicas se autorice al Mgs. Raúl Minchala Santander, coordine el desarrollo de sus clases de manera virtual, así como sus actividades de gestión en la modalidad de teletrabajo.
- Remitir el presente informe a las autoridades pertinentes para el permiso de los docentes.

Cabe recalcar que el Dr. Eduardo Espinoza Solís actualmente está realizando la gestión de Decano de la Facultad de Posgrado.

Ante lo expuesto este Decanato remite a su despacho para su conocimiento y gestiones pertinentes.

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2024-0620-MEM

Milagro, 19 de septiembre de 2024

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa
DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO

Referencias:

- UNEMI-RR.II.-2024-0453-MEM

Anexos:

- Invitación EUDE
- informe_tecnico_eude_european_business_school-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Xavier Fernando Ortega Haro
Director de Carrera Contabilidad y Auditoría

Sr. Mgs. José Alberto Díaz Montenegro
Director de Carrera en Economía

Sr. Mgs. Washington Javier Guevara Piedra
Profesor Tiempo Completo Agregado 2

Sra. Ing. Lupe Verónica Montes Parraga
Asistente de Facultad

ah

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0453-MEM

Milagro, 12 de septiembre de 2024

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Informe Técnico sobre la Pertinencia de Internacionalización y Movilidad: Participación de la Delegación de UNEMI en la Invitación de la EUDE European Business School, del 3 al 11 de octubre de 2024 en Madrid, España - Movilidad Internacional Saliente de Personal Académico.

De mi consideración:

Estimado Doctor, en atención al Memorando Nro. UNEMI-R-2024-2632-MEM, el mismo que el Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector de UNEMI, dispuso la participación de la siguiente delegación en esta invitación: Mgs. Washington Guevara Piedra - Asesor de Rectorado, Dr. Eduardo Espinoza Solís - Decano de Posgrado y Mgs. Raúl Minchala Santander - Profesor Principal Tiempo Completo.

En el que se solicita a emisión de criterio técnico pertinente a la Dirección de Relaciones Interinstitucional, se hace entrega del Informe Técnico No. ITI Nro. 019-2024-VGH-RRII, que evalúa la factibilidad y Pertinencia de Internacionalización y Movilidad: Participación de la Delegación de UNEMI en la Invitación de la EUDE European Business School, del 3 al 11 de octubre de 2024 en Madrid, España - Movilidad Internacional Saliente de Personal Académico.

De acuerdo con el Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de la Universidad Estatal de Milagro, en su Artículo 144, la misión de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales es promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la universidad. En cumplimiento de esta misión, el informe técnico detalla la relevancia de la participación en el evento internacional para los objetivos de internacionalización y movilidad de nuestra institución.

La política de internacionalización y movilidad académica de la Universidad Estatal de Milagro busca integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a nuestra misión. Este enfoque fomenta la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado, y personal administrativo.

En el que se concluye que:

- Que, la participación de la delegación de UNEMI, compuesta por Mgs. Washington Guevara Piedra (Asesor de Rectorado), Dr. Eduardo Espinoza Solís (Decano de Posgrado) y Mgs. Raúl Minchala Santander (Profesor Principal Tiempo Completo), en la invitación de EUDE European Business School, que se llevará a cabo en Madrid, España, del 3 al 11 de octubre de 2024, es una actividad de internacionalización y movilidad académica altamente factible y pertinente.

Y recomienda que:

1. Se sugiere aceptar la invitación y proceder con la compra de boletos, con un rango de 24 a 48 horas en consideración a la escala de vuelos y se recomienda cubrir todos los rubros para la participación como viáticos, subsistencias y autorizaciones, conforme a la normativa vigente de la delegación a la invitación de EUDE European Business School, que se llevará a cabo en Madrid, España, del 3 al 11 de octubre de 2024.

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0453-MEM

Milagro, 12 de septiembre de 2024

Quedamos a la espera de su autorización para proceder con las gestiones para la compra de boletos aéreos.

Se anexa link del expediente:

<https://drive.google.com/drive/folders/1a5xGycSIBptE9YDHkNmA8vtpRpzeERwx?usp=sharing>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo

DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Referencias:

- UNEMI-R-2024-2632-MEM

Anexos:

- Invitación EUDE

Copia:

Srta. Mgs. Viviana Carolina Gaibor Hinostroza
Analista de Relaciones Interinstitucionales 1

Sr. Mgs. Washington Javier Guevara Piedra
Asesor 2

Sr. Mgs. Raúl Tancredo Minchala Santander
Profesor Principal Tiempo Completo

Sr. Dr. Eduardo Javier Espinoza Solis
Decano de Posgrado

vg

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0654-MEM

Milagro, 20 de septiembre de 2024

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Informe Técnico sobre la Pertinencia de Internacionalización y Movilidad: Participación de la Delegación de UNEMI en la Invitación de la EUDE European Business School, del 3 al 11 de octubre de 2024 en Madrid, España - Movilidad Internacional Saliente de Personal Académico.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0453-MEM, suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, y reasignado por la máxima autoridad donde solicita la revisión y emisión de criterio técnico pertinente.

Este despacho procedió con la reasignación a la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, donde se solicitó la revisión y emisión de informe técnico pertinente donde se indique las acciones a implementar para cumplir con la planificación académica de los docentes Mgs. Washington Guevara Piedra (Asesor de Rectorado) y Mgs. Raúl Minchala Santander (Profesor Principal Tiempo Completo).

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2024-0620-MEM, suscrito por Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, adjunta informe técnico institucional No. ITI-UNEMI-CPA-XOH-033-2024, elaborado por los Directores de carrera Mgs. Xavier Ortega Haro Director de la carrera de Contabilidad y Auditoría, Ph. D José Díaz Montenegro Director de Carrera Economía presencial donde concluye y recomienda lo siguiente:

CONCLUSIONES:

Desde la perspectiva académica los docentes pueden cumplir con el horario de clases asignado sin inconvenientes.

Los docentes aceptan realizar sus actividades en modalidad virtual en el periodo 2s 2024, para lo cual seguirán los lineamientos que serán informados por las Direcciones de carreras.

Las otras actividades de docencia, investigación, vinculación y gestión serán informadas a los directivos responsables para la asignación de actividades y comunicación de acciones a implementar en la modalidad de teletrabajo.

Es procedente conceder la asignación de actividades en la modalidad virtual, para el período académico 2s2024 (del 3 al 11 de octubre de 2024):

- Mgs. Washington Guevara Piedra- docente de la FACSECYD.
- Mgs. Raúl Minchala Santander- docente de la FACSECYD.

RECOMENDACIONES:

- *Que, para el cumplimiento de las actividades académicas se autorice al Mgs. Washington Guevara Piedra, coordine el desarrollo de sus clases de manera virtual, así como sus actividades de gestión en la modalidad de teletrabajo.*
- *Que, para el cumplimiento de las actividades académicas se autorice al Mgs. Raúl Minchala Santander, coordine el desarrollo de sus clases de manera virtual, así como sus actividades de gestión en la modalidad de teletrabajo.*
- *Remitir el presente informe a las autoridades pertinentes para el permiso de los docentes.*

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0654-MEM

Milagro, 20 de septiembre de 2024

Con el antecedente expuesto, este despacho notifica la aprobación del informe técnico con respecto a la participación de los Docentes Mgs. Washington Guevara Piedra y Mgs. Raúl Minchala Santander, en la invitación de la EUDE European Business School, del 3 al 11 de octubre de 2024 en Madrid, España.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO

Referencias:

- UNEMI-FACSECYD-2024-0620-MEM

Anexos:

- Invitación EUDE
- informe_tecnico_eude_european_business_school-signed-signed-signed.pdf
- unemi-facsecyd-2024-0620-mem.pdf
- unemi-rr.ii.-2024-0453-mem_(1).pdf

Copia:

Sr. Mgs. Washington Javier Guevara Piedra
Asesor 2

Sr. Mgs. Raúl Tancredo Minchala Santander
Profesor Principal Tiempo Completo

yg

Madrid, 29 de agosto de 2024

A la atención de la Universidad Estatal de Milagro

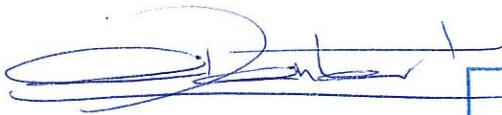
Me dirijo a ustedes en calidad de Director de Relaciones Internacionales de la Escuela Europea de Dirección y Empresa, para invitarles a visitar la sede de nuestra institución en Madrid, calle Arturo Soria número 245, código postal 28033, del 3 al 11 de octubre del presente, para tener diversas reuniones en las que analicemos la trayectoria del convenio que tenemos firmado así como futuras nuevas colaboraciones que beneficien a ambas instituciones.

Para lo cual, consideramos oportuna la presencia en estos encuentros del rector, decano o quien dirija posgrados y un docente de la Universidad Estatal de Milagro

Nuestra colaboración es de suma importancia y contribuye a la estrategia compartida de intercambio de conocimientos y experiencias en el ámbito de la internacionalización académica entre Ecuador y España.

Agradecemos su atención y apoyo continuo en este proceso.

Atentamente,



Alvaro Dantart Pitarch
Director Rel. Internacionales
EUDE Business School
Telf. +34 600 509 828
Email. alvaro.dantart@eude.es



Memorando Nro. UNEMI-R-2024-2801-MEM

Milagro, 26 de septiembre de 2024

PARA: Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nro. 50 â Participación de la delegación de UNEMI en la Invitación de la EUDE European Business School, del 3 al 11 de octubre de 2024 en Madrid, España.

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0923-MEM; suscrito por el Director de Talento Humano, referente a la pertinencia de participación de personal de UNEMI, respecto de la invitación de **“EUDE European Business School”**, tomando en consideración los días 03 de octubre de 2024 y finalización el 11 de octubre de 2024, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente; éste Rectorado traslada la Resolución de Despacho UNEMI-R-2024-Nº50 para su respectivo cumplimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Referencias:
- UNEMI-DTH-2024-0923-MEM

Anexos:
- Invitación EUDE
- unemi-rr.ii.-2024-0453-mem_(1).pdf
- informe_tecnico_eude_european_business_school-signed-signed-signed.pdf
- 61_-_iti-uath-060_eude_european_business_school-signed0445633001727301651-signed-signed.pdf
- unemi-dth-2024-0923-mem.pdf
- unemi-facsecyd-2024-0620-mem0558072001727366407.pdf
- unemi-viceacadfyg-2024-0654-mem.pdf
- resolucion_de_despacho-unemi-r-2024-50.pdf

Copia:
Sr. Mgs. Deidama Asuncion Rendon García
Experta de Talento Humano y Remuneraciones

Srta. Ing. Nathalie María Calderón Saldaña
Analista de Talento Humano y Remuneraciones 1

Memorando Nro. UNEMI-R-2024-2801-MEM

Milagro, 26 de septiembre de 2024

Sr. Mgs. Henry Luis Peñaherrera Veloz
Contador General

Sr. Dr. Eduardo Javier Espinoza Solis
Decano de Posgrado

km/st

RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nº50
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Suprema establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;*

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;*

Que, el artículo 18 ibídem determina la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: *“(…) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (…)”;*

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que “El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular (...)”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo expresa que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley”;

Que, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo, establece que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 4.- Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...)”;

Que, el artículo 45 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la institución y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector presidirá el OCS de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el presente Estatuto en ejercicio de la autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco (5) años. Podrá ser reelegido, consecutivamente, o no, por una sola vez.”;

Que, el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro dispone: “Atribuciones del Rector.- Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes (...) 19. Aprobar o considerar la pertinencia de conocimiento y aprobación del OCS de los instructivos y además de políticas de carácter institucional”;

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0453-MEM, el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, pone a consideración la pertinencia de participación de la delegación de UNEMI en la Invitación de la EUDE European Business School, del 3 al 11 de octubre de 2024 en Madrid, España.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0654-MEM, la Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado, pone a consideración la pertinencia de participación de la delegación de UNEMI en la Invitación de la EUDE European Business School, del 3 al 11 de octubre de 2024 en Madrid, España.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0923-MEM e Informe Técnico No. ITI-UNEMI-DTH-NCS-2024-061; la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad sobre participación de la delegación de UNEMI en la Invitación de la EUDE European Business School, del 3 al 11 de octubre de 2024 en Madrid, España.

El Rector, en ejercicio de las facultades y atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias que le han sido atribuidas. -

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la participación en invitación de la EUDE European Business School, del 3 al 11 de octubre de 2024 en Madrid, España; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

- Mgs. Guevara Piedra Washington Javier - Asesor 2.
- PhD. Espinoza Solís Eduardo Javier - Decano de Posgrados.
- Mgs. Minchala Santander Raúl Tancredo - Profesor Titular Principal de Escalafón Previo Tiempo Completo.

Artículo 2. - Disponer a la Dirección Financiera, emitir la respectiva certificación presupuestaria y realizar la asignación de viáticos y subsistencias a favor de los servidores que se detallan en el artículo 1, considerando los días del 02 de octubre al 11 de octubre de 2024.

Artículo 3. - Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, realizar la asignación de pasajes aéreos, a la delegación designada en el artículo 1 y el contenido del memorando UNEMI-RR.II.-2024-0453-MEM junto con su documentación de respaldo.

Artículo 4. - Controlar que las actividades académicas a realizar por los docentes Mgs. Guevara Piedra Washington Javier y Mgs. Minchala Santander Raúl Tancredo, sean impartidas con normalidad para no afectar el cronograma académico 2S2024, por parte del Decano de la Facultad perteneciente.

Artículo 5. - Registrar permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que deberá ser aprobado por el jefe inmediato, para elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que son ejecutadas por la Contraloría General del Estado.

Artículo 6. - Disponer a la Dirección de Talento Humano, realizar todos los actos administrativos Correspondientes.

Dado y firmado a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.



Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo. PhD.
RECTOR



PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION
N° 159 2024

Traslado al territorio de ESPAÑA-MADRID
Coeficiente: 1,66

Fecha desde
Fecha hasta

2/10/2024
11/10/2024

Milagro, 26 de septiembre de 2024

Cálculo de viaticos

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coeficiente según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos
Guevara Piedra Washington Javier	Asesor	ESPAÑA-MADRID	185	1,66	307,1	9	\$ 2.763,90
Espinoza Solís Eduardo Javier	Decano	ESPAÑA-MADRID	185	1,66	307,1	9	\$ 2.763,90
Minchala Santander Raúl Tancredo	Docente	ESPAÑA-MADRID	170	1,66	282,2	9	\$ 2.539,80
TOTAL							\$ 8.067,60

Cálculo de subsistencia

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coeficiente según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos
Guevara Piedra Washington Javier	Asesor	ESPAÑA-MADRID	92,5	1,66	153,55	1	\$ 153,55
Espinoza Solís Eduardo Javier	Decano	ESPAÑA-MADRID	92,5	1,66	153,55	1	\$ 153,55
Minchala Santander Raúl Tancredo	Docente	ESPAÑA-MADRID	85	1,66	141,1	1	\$ 141,10
TOTAL							\$ 448,20

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Viaticos y Subsistencias
Guevara Piedra Washington Javier	Asesor	ESPAÑA-MADRID	\$ 2.917,45
Espinoza Solís Eduardo Javier	Decano	ESPAÑA-MADRID	\$ 2.917,45
Minchala Santander Raúl Tancredo	Docente	ESPAÑA-MADRID	\$ 2.680,90
Total viaticos y subsistencias			\$ 8.515,80

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2024-2801-MEM y DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO50, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de Asesor: Washington Guevara; Decano: Eduardo Espinoza; Docente: Raul Minchala, participación de personal de UNEMI en España, respecto de la invitación de "EUDE European Business School", tomando en consideración los días 02 de octubre de 2024 y finalización el 10, subsistencia el 11 de octubre de 2024, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales.

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente técnico de contabilidad 3

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES WJGP-012-2024		FECHA DE SOLICITUD 23/09/2024	
---	--	---	--

VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN	
----------	----------	----------------	--	---------------	--	--------------	--

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR RAÚL TANCREDO MINCHALA SANTANDER	PUESTO QUE OCUPA: DOCENTE PRINCIPAL
--	---

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL MADRID - ESPAÑA	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO
---	--

FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
01/10/2024	07:00	12/10/2024	12H00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:
MBA. Washington Guevara Piedra

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE:

Participación de personal de UNEMI en España, respecto de la invitación de "EUDE European Business School", tomando en consideración los días 02 de octubre de 2024 y finalización el 10, subsistencia el 11 de octubre de 2024, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	VEHICULO INSTITUCIONAL	MILAGRO – GUAYAQUIL	01/10/2024	07:00	01/10/2024	08:30
AEREO	AIR EUROPA	GUAYAQUIL - MADRID	01/10/2024	11:05	02/10/2024	05H00
AEREO	AIR EUROPA	MADRID - GUAYAQUIL	12/10/2024	01:40	12/10/2024	08H50
TERRESTRE	VEHICULO INSTITUCIONAL	GUAYAQUIL - MILAGRO	12/10/2024	09H30	12/10/2024	11H00

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: Banco de Pacífico	TIPO DE CUENTA: Ahorros	No. DE CUENTA: 1024423521
--	----------------------------	------------------------------

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE

RAÚL TANCREDO MINCHALA SANTANDER DOCENTE PRINCIPAL	DEYSI JANET MEDINA HINOJOSA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO
---	--

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO	<p>NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.</p> <ul style="list-style-type: none"> De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional <p>Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>
JEENNIA DEL PILAR CÁRDENAS COBO, PHD. VICERECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO	

Su viaje

Localizador de reserva: **4RS94Z**
Fecha de emisión: **26 Septiembre 2024**

[CheckMyTrip App](#)

Viajero	Eduardo Espinoza Solis	Agencia	O C TOURS S A AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA MILAGRO MILAGROS
		Teléfono	593 4 2971503
		Fax	593 4 2972686



Try **CheckMyTrip**,
your free digital travel assistant



Martes 01 Octubre 2024



Air Europa UX 040 (Operado por Air Europa, UX)



[Check-in](#)

Salida	01 Octubre 11:05	Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)	
Llegada	02 Octubre 05:00	Madrid, (Adolfo Suarez Barajas) (+)	Terminal: 1 - T1
Duración		10:55 (Sin paradas)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (B)	
Equipaje permitido		1 Piece(s) para Eduardo Espinoza Solis	
Equipo		787 ALL SERIES PASSENGER	
Flight meal		Comida	

Sábado 12 Octubre 2024



Air Europa UX 039 (Operado por Air Europa, UX)



[Check-in](#)

Salida	12 Octubre 01:40	Madrid, (Adolfo Suarez Barajas) (+)	Terminal: 1 - T1
Llegada	12 Octubre 08:50	Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)	
Escala	Airport Name	City Name	Arr. Time - Dep. Time
	Mariscal Sucre Intl(+)	Quito	05:35 - 07:50 . Ground Time: 02:15
Duración total		14:10 (1 Escala)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (Q)	
Equipaje permitido		1 Piece(s) para Eduardo Espinoza Solis	
Equipo		BOEING 787-8	
Flight meal		Comida	

Detalles de billete

Billete electrónico UX 996-5494202654 para Eduardo Espinoza Solis

Información general

****Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas***
*****Revisar toda su documentacion de viaje necesaria*****
Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones
Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades
Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo
****Equipaje permitido consultar*****
Gracias por utilizar nuestros servicios
O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion

Información ecológica

El cálculo de la emisión promedio de CO2 es 873,04 kg/persona

Fuente: Calculadora de emisiones de carbono de la OACI

<http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

Localizador(es) de reserva de la aerolínea

UX (Air Europa): 4RS94Z

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).



Try **CheckMyTrip**,
your free digital travel assistant



Su viaje

Localizador de reserva: **4RS94Z** [CheckMyTrip App](#)
Fecha de emisión: **26 Septiembre 2024**

Viajero **Raul Minchala Santander** Agencia **O C TOURS S A**
AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA MILAGRO MILAGROS
Teléfono **593 4 2971503**
Fax **593 4 2972686**



Try **CheckMyTrip**,
your free digital travel assistant



Martes 01 Octubre 2024



Air Europa UX 040 (Operado por Air Europa, UX)



[Check-in](#)

Salida	01 Octubre 11:05	Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)	
Llegada	02 Octubre 05:00	Madrid, (Adolfo Suarez Barajas) (+)	Terminal: 1 - T1
Duración		10:55 (Sin paradas)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (B)	
Equipaje permitido		1 Piece(s) para Raul Minchala Santander	
Equipo		787 ALL SERIES PASSENGER	
Flight meal		Comida	

Sábado 12 Octubre 2024



Air Europa UX 039 (Operado por Air Europa, UX)



[Check-in](#)

Salida	12 Octubre 01:40	Madrid, (Adolfo Suarez Barajas) (+)	Terminal: 1 - T1
Llegada	12 Octubre 08:50	Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)	
Escala	Airport Name	City Name	Arr. Time - Dep. Time
	Mariscal Sucre Intl(+)	Quito	05:35 - 07:50 . Ground Time: 02:15
Duración total		14:10 (1 Escala)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (Q)	
Equipaje permitido		1 Piece(s) para Raul Minchala Santander	
Equipo		BOEING 787-8	
Flight meal		Comida	

Detalles de billete

Billete electrónico UX 996-5494202656 para Raul Minchala Santander

Información general

****Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas***
*****Revisar toda su documentacion de viaje necesaria*****
Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones
Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades
Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo
****Equipaje permitido consultar*****
Gracias por utilizar nuestros servicios
***O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion**

Información ecológica

El cálculo de la emisión promedio de CO2 es 873,04 kg/persona

Fuente: Calculadora de emisiones de carbono de la OACI

<http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

Localizador(es) de reserva de la aerolínea

UX (Air Europa): 4RS94Z

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).



Try **CheckMyTrip**,
your free digital travel assistant



Su viaje

Localizador de reserva: **4RS94Z** [CheckMyTrip App](#)
Fecha de emisión: **26 Septiembre 2024**

Viajero **Washington Guevara Piedra** Agencia **O C TOURS S A**
AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA MILAGRO MILAGROS
Teléfono **593 4 2971503**
Fax **593 4 2972686**



Martes 01 Octubre 2024



Air Europa UX 040 (Operado por Air Europa, UX)



[Check-in](#)

Salida	01 Octubre 11:05	Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)	
Llegada	02 Octubre 05:00	Madrid, (Adolfo Suarez Barajas) (+)	Terminal: 1 - T1
Duración		10:55 (Sin paradas)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (B)	
Equipaje permitido		1 Piece(s) para Washington Guevara Piedra	
Equipo		787 ALL SERIES PASSENGER	
Flight meal		Comida	

Sábado 12 Octubre 2024



Air Europa UX 039 (Operado por Air Europa, UX)



[Check-in](#)

Salida	12 Octubre 01:40	Madrid, (Adolfo Suarez Barajas) (+)	Terminal: 1 - T1
Llegada	12 Octubre 08:50	Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)	
Escala	Airport Name	City Name	Arr. Time - Dep. Time
	Mariscal Sucre Intl(+)	Quito	05:35 - 07:50 . Ground Time: 02:15
Duración total		14:10 (1 Escala)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (Q)	
Equipaje permitido		1 Piece(s) para Washington Guevara Piedra	
Equipo		BOEING 787-8	
Flight meal		Comida	

Detalles de billete

Billete electrónico UX 996-5494202655 para Washington Guevara Piedra

Información general

****Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas***
*****Revisar toda su documentacion de viaje necesaria*****
Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones
Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades
Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo
****Equipaje permitido consultar*****
Gracias por utilizar nuestros servicios
O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion

Información ecológica

El cálculo de la emisión promedio de CO2 es 873,04 kg/persona

Fuente: Calculadora de emisiones de carbono de la OACI

<http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

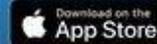
Localizador(es) de reserva de la aerolínea

UX (Air Europa): 4RS94Z

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).



Try **CheckMyTrip**,
your free digital travel assistant



CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		758	01	10	24
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530304	0910	002	7001	0050	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$2,917.45
01	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$5,598.35
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$8,515.80
TOTAL										

SON: OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE DOLARES CON 80/100 CENTAVOS**DESCRIPCION:**

UNEMI-R-2024-2801-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO50: Por autorización de asignación de viáticos y subsistencias por la autorización para la participación en invitación de la EUDE European Business School, del 3 al 11 de octubre de 2024 en Madrid, España (ACT CP 743)

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 01/10/2024	<hr/> Funcionario Responsable	<hr/> Director Financiero



**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 213-CONT-2024

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos (x)
Pasaje aéreo ()
Pasaje Terrestre ()
Inscripción ()

Movilización ()
Ayuda Económica ()
Gastos Varios ()
para movilización de
vehículo

El objetivo de la comisión:

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2024-2801-MEM y DESPACHO-UNEMI-R-2024-NOS0, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de Asesor: Washington Guevara; Decano: Eduardo Espinoza; Docente: Raul Minchala, participación de personal de UNEMI en España, respecto de la invitación de "EUDE European Business School", tomando en consideración los días 02 de octubre de 2024 y finalización el 10, subsistencia el 11 de octubre de 2024, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales.

La actividad durará 8 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 2/10/2024

al

11/10/2024

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT			
				30% CONCEDIDO	70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Guevara Piedra Washington Javier	Asesor	V. \$ 2.917,45	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.917,45
2	Espinoza Solís Eduardo Javier	Decano	V. \$ 2.917,45	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.917,45
3	Minchala Santander Raúl Tancredo	Docente	V. \$ 2.680,90	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.680,90
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8.515,80

OBSERVACIONES

Anticipo de viaticos a España el 2 al 11 de octubre

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad 3

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 26 de septiembre de 2024

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.-

181E 34536

Valor \$.

2.680,90

BENEFICIARIO: MINCHALA SANTANDER RAUL TANCREDO

RUC/CEDULA: 0908703762

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2024-2801-MEM y DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO50, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de Asesor: Washington Guevara; Decano: Eduardo Espinoza; Docente: Raul Minchala, participación de personal de UNEMI en España, respecto de la invitación de "EUDE European Business School", tomando en consideración los días 02 de octubre de 2024 y finalización el 10, susbsistencia el 11 de octubre de 2024, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales.

Doc. Fte: S/VIATIC # 213-CONT-2024
N. Rte,Fte. _____

LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.

Valor de la fact/ Otro Doc.	\$	2.680,90
TOTAL	\$	2.680,90
DEDUCCIONES		
Retenciones fuente:	\$	
Retencion IVA	\$	
Anticipos	\$	
TOTAL DEDUCCIONES	\$	-
LIQUIDO A TRANSFERIR	\$	2.680,90

Fecha: Milagro 26 de septiembre de 2024

SECUENCIAL DE PAGO N.- _____
Fecha de Transferencia

--	--	--

Elaborado Por:

Autorizado Por:

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente Tecnico de Contabilidad 3

Direccion Financiera

Observaciones:



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - M.E.F.
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO - DEPARTAMENTO FINANCIERO
CUENTA UNICA DEL TESORO

N.-181 BCE-868

26 de septiembre de 2024

EGRESOS	BENEFICIARIOS	CONCEPTO	VALOR LIQUIDO	CUR PRES	CUR CONT.	FECHA SOL. PAGO	SEC. PAGO
34534	GUEVARA PIEDRA WASHINGTON JAVIER	Anticipo de viatico a España del 2 al 11 de octubre	\$2.917,45				
34535	ESPINOZA SOLIS EDUARDO JAVIER	Anticipo de viatico a España del 2 al 11 de octubre	\$2.917,45				
34536	MINCHALA SANTANDER RAUL TANCREDO	Anticipo de viatico a España del 2 al 11 de octubre	\$2.680,90				
Elaborado por:		Revisado y Autorizado Por:	Disponibilidad:		Devengado:		
Lic. Ariel Cedillo Alvarado 26-09-2024		Dirección Financiera Fecha: / / 2024	Sección Presupuesto Fecha: / / 2024		Sección Contabilidad Fecha: / / 2024		
Transferido:		Revisión Posterior	Archivo:				
Sección Tesorería Fecha: / / 2024		Supervisión General Fecha: / / 2024	Entregue Conforme: Fecha: / / 2024		Recibi Conforme: Fecha: / / 2024		

COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2024
No. Fondo Global: 341
No. Formulario Interno: 967
Unidad Gastadora: 001 - VIATICOS AL INTERIOR

RUC/CI Responsable: 0908703762
Nombre Responsable: MINCHALA SANTANDER RAUL TANCREDO
Monto Fondo Global: 2,680.90
Monto Fondo Interno: 2,680.90
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
No. Transfer.	No. Pago CUR

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: RAÚL MINCHALA, Docente Rep. 868 S/V213 CE34536 Ant de viat a España, 2 al 11 de octubre, participación de personal de UNEMI en España, respecto de la invitación de EUDE European Business School. DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO50.

No. de Solicitud: UNEMI-R-2024-N
No. de Doc. Aprobación: UNEMI-R-2024-N
No. de CUR Contable: 115010976

Fecha Solicitud: 26/09/2024
Fecha Aprobación: 26/09/2024

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	001	FRC	0908703762	115010976	NO	2,680.90

_____ FIRMA RESPONSABLE	_____ FIRMA AUTORIZACIÓN
----------------------------	-----------------------------

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	115010976	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000	No. CUR	115010976	26	09	2024
Unid. Desc:	0000	No. Original	115010976			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		No.	CUR PRESUPUESTARIO	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE CREACION DE FONDO		1810000000000341000964		
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN		Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 341 No. de Entrada: 964
		26	09	2024	Fuente Especifica	
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0908703762	341	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	2,680.90	0.00
2	212	50	0	18100000000	0908703762	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	2,680.90
TOTAL COMPROBANTE ==>								2,680.90	2,680.90

SON: DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES CON 90/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 341 No. de Entrada: 964

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	HPENAHERRER	FIRMA ELECTRONICA:	7C7DAP5P3COJBE8	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	26/09/2024	USUARIO:	HPENAHERRERAV	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	26/09/2024	FECHA:			

FIRMA

FIRMA



SKYCLEARED

Zona de embarque 4

Tarjeta de embarque

Minchala Santander / Raul

DESPEGUE

11:05

01 Oct 2024

DESDE

GYE



CON DESTINO A

MAD

ATERRIZAJE

05:00

02 Oct 2024

Guayaquil Jose Joaquin De O

Terminal 1

Madrid Adolfo Suarez Baraja

Vuelo

UX040

ASIENTO

8E

HORA DE EMBARQUE

10:05

PUERTA

Compruebe la información en los monitores/pantallas del aeropuerto

INFORMACIÓN DEL VIAJE

Información sobre la tarjeta de embarque



Comprobar el equipaje permitido



Póngase en contacto con la compañía aérea operativa para información.

Documentos de viaje



Tenga en cuenta que el pasajero es el responsable de la validez del pasaporte y de los demás documentos de viaje para el viaje completo.

Franquicia del equipaje de mano



Póngase en contacto con la compañía aérea operativa para información.

Otra información

ADOC, CTCE, CTCM



VIAJERO FRECUENTE

None

CLASE DE VIAJE

CLASE TURISTA

REFERENCIA DE LA

RESERVA

4RS94Z

BILLETE

ETKT

996549420265601

PASOS SIGUIENTES

Tenga en cuenta



Prevea suficiente tiempo para la facturación del equipaje, el control de seguridad y el embarque.

Sólo equipaje de mano



Diríjase a la puerta de embarque cuando sólo lleve equipaje de mano y las tarjetas de embarque correspondientes.

Salida



¡Air Europa le desea un buen viaje!

Hora de cierre de la entrega de eq



Lleve su equipaje al mostrador de Entrega de Equipaje a más tardar a 10:05.

Embarque



Preséntese en la puerta de embarque a más tardar a 10:05.



Zona de embarque 4

Tarjeta de embarque

Minchala Santander / Raul

DESPEGUE	DESDE	CON DESTINO A	ATERRIJAJE
01:40	MAD	GYE	08:50
12 Oct 2024	Terminal 1		12 Oct 2024
	Madrid Adolfo Suarez Baraja		Guayaquil Jose Joaquin De O



Vuelo	ASIENTO	HORA DE EMBARQUE	PUERTA
UX039	19D	00:40	Compruebe la información en los monitores/pantallas del aeropuerto

INFORMACIÓN DEL VIAJE



Información sobre la tarjeta de embarque



Comprobar el equipaje permitido

Póngase en contacto con la compañía aérea operativa para información.



Documentos de viaje

Tenga en cuenta que el pasajero es el responsable de la validez del pasaporte y de los demás documentos de viaje para el viaje completo.



Franquicia del equipaje de mano

Póngase en contacto con la compañía aérea operativa para información.



Otra información

CTCE, CTCM

VIAJERO FRECUENTE

None

CLASE DE VIAJE
CLASE TURISTAREFERENCIA DE LA RESERVA
4RS94ZBILLETE
ETKT
996549420265602

PASOS SIGUIENTES



Tenga en cuenta

Prevea suficiente tiempo para la facturación del equipaje, el control de seguridad y el embarque.



Sólo equipaje de mano

Diríjase a la puerta de embarque cuando sólo lleve equipaje de mano y las tarjetas de embarque correspondientes.



Salida

¡Air Europa le desea un buen viaje!



Hora de cierre de la entrega de eq

Lleve su equipaje al mostrador de Entrega de Equipaje a más tardar a 00:40.



Embarque

Preséntese en la puerta de embarque a más tardar a 00:40.

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**Nro. SOLICITUD DE SERVICIOS
INSTITUCIONALES:**
EJES-015-2024**FECHA DE INFORME:**
14/10/2024**DATOS GENERALES****APELLIDOS - NOMBRES DE SERVIDORES:**

MINCHALA SANTANDER RAÚL TANCREDO

PUESTO:

PROFESOR TITULAR PRINCIPAL UNEMI

LOCALIDAD DE LA COMISION:

Madrid – España

NOMBRE DE LA UNIDAD/INSTITUCIÓN:FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN
COMERCIAL Y DERECHO**SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISION:**

Mgs. Guevara Piedra Washington Javier

PhD. Espinoza Solís Eduardo Javier

Mgs. Minchala Santander Raúl Tancredo

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS**FECHA DE LA COMISIÓN:****02/10/2024 al 11/10/2024****INFORME****ANTECEDENTES:**

Con fecha 26 de septiembre 2024 según memorando Nro. **UNEMI-R-2024-2801-MEM**, la máxima autoridad Resolución de despacho UNEMI-R-2024-Na50 para su respectivo cumplimiento y dispone:

Artículo 1. – Aprobar la participación en invitación de la EUDE Europea Business School, del 3 al 11 de octubre de 2024 en Madrid, España; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

- Mgs. Guevara Piedra Washington Javier - Asesor 2.
- PhD. Espinoza Solís Eduardo Javier - Decano de Posgrados.
- Mgs. Minchala Santander Raúl Tancredo - Profesor Titular Principal de Escalafón Previo Tiempo Completo.

Artículo 2. - Disponer a la Dirección Financiera, emitir la respectiva certificación presupuestaria y realizar la asignación de viáticos y subsistencias a favor de los servidores que se detallan en el artículo 1, considerando los días del 02 de octubre al 11 de octubre de 2024.

DESARROLLO DE LA COMISI3N:

Actividades realizadas del 02 al 11 de octubre:

Mi3rcoles, 2 de octubre

- 10:00 AM - 12:00 PM: Revisi3n del convenio actual y resultados obtenidos.
- 1:00 PM - 3:00 PM: Almuerzo con representantes de EUDE
- 3:30 PM - 5:00 PM: Discusi3n de retos y oportunidades futuras

Jueves, 3 de octubre

- 10:00 AM - 12:00 PM: Reuni3n con el Departamento Acad3mico para explorar colaboraciones en investigaci3n y docencia.
- 12:30 PM - 2:00 PM: Almuerzo con el equipo de Innovaci3n y Proyectos
- 2:30 PM - 4:00 PM: Discusi3n sobre intercambio de estudiantes y personal docente.

Viernes, 4 de octubre

- 9:30 AM - 11:30 AM: An3lisis de nuevas 3reas de cooperaci3n en tecnolog3a e innovaci3n educativa.
- 12:00 PM - 2:00 PM: Almuerzo con el equipo directivo de EUDE.
- 2:30 PM - 4:30 PM: Revisi3n de posibles proyectos conjuntos de investigaci3n.

Lunes, 7 de octubre

- 10:00 AM - 12:00 PM: Defini3n de las bases para nuevas colaboraciones.
- 12:30 PM - 2:00 PM: Almuerzo con equipo administrativo.
- 3:00 PM - 5:00 PM: Revisi3n de propuestas econ3micas y de gesti3n.

Martes, 8 de octubre

- 10:00 AM - 12:00 PM: Revisi3n de acuerdos preliminares.
- 1:00 PM - 3:00 PM: Reuni3n de cierre con altos directivos de EUDE.

Mi3rcoles, 9 de octubre

- 10:00 AM - 12:00 PM Discusi3n sobre programas conjuntos de formaci3n.
- 3:00 PM - 5:00 PM Reuni3n para tratar la Posibilidad de ampliar la colaboraci3n en nuevos programas acad3micos.

Jueves, 10 de octubre

- 10:00 – 12:00: Discusi3n sobre movilidad acad3mica y becas.
- 15:00 – 17:00: Reuni3n para definir las futuras acciones del convenio.

Viernes, 11 de octubre

- 09:30 – 12:00: Reuni3n de cierre y firma de acuerdos adicionales

CONCLUSIÓN:

Durante las reuniones con autoridades de la EUDE Europea Business School, se discutieron oportunidades clave para el desarrollo académico y la cooperación institucional, enfocándose en la creación de programas conjuntos, movilidad de estudiantes y profesores, y proyectos de investigación colaborativa. También se abordaron estrategias para obtener certificaciones y acreditaciones internacionales, además de la incorporación de tecnologías emergentes en la enseñanza. Estas conversaciones sientan las bases para una colaboración a largo plazo que fortalecerá la calidad educativa y la presencia global de ambas instituciones.

RECOMENDACIÓN Y OBSERVACIONES:

Se recomienda informar a la máxima autoridad que las reuniones programadas se llevaron a cabo de manera exitosa, cumpliendo con los objetivos establecidos previamente. En estos encuentros, se abordaron temas fundamentales relacionados con el desarrollo académico, la cooperación interinstitucional y la innovación educativa. Asimismo, se discutieron propuestas que contribuirán significativamente al fortalecimiento de la relación entre ambas instituciones.

FOTOGRAFÍAS:



COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS

Entidad: 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2024

No. Fondo Global: 341

No. Formulario Interno: 967

Unidad Gastadora: 001 - VIATICOS AL INTERIOR

RUC/CI Responsable: 0908703762

Nombre Responsable: MINCHALA SANTANDER RAUL TANCREDO

Monto Fondo Interno: 2.680,90

TESORERIA	
Solicitud de Pago	Fecha de Pago

RENDICION

Monto Rendido: 2.680,90

Monto Líquido: 2.680,90

No. Entrada Rendición: 1012

Clase de Fondo: FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

Descripción: RAÚL MINCHALA, Docente Rep. 868 S/V213 CE34536 Ant de viat a España, 2 al 11 de octubre, participación de personal de UNEMI en España, respecto de la invitación de EUDE European Business School. DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO50.

Estado: APROBADO

No. Solicitud: S/V213

Fecha Solicitud: 17/10/2024

No. Documento Aprobación: S/V213

Fecha Aprobación: 17/10/2024

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	001	FRN	0908703762	13169	13.169	2.680,90	2.680,90

FIRMA RESPONSABLE	FIRMA AUTORIZACION
-------------------	--------------------

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	017	010	2024	13169	13169
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6	12600	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	2,680.90
TOTAL PRESUPUESTARIO										2,680.90
IVA										0.00
SUB - TOTAL										2,680.90
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										2,680.90

SON: DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES CON 90/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 341 No Entrada: 964

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 17/10/2024	_____	_____
	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000		017	010	2024	13169	13169
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6		12600	
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV	
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0				
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 17/10/2024	 <hr/> Funcionario Responsable	 <hr/> Director Financiero